



RIO BUENO, octubre 18 de 2016.

EXENTO N° 3991 / **VISTOS:**
IDDOC: 216323

1.- Fallo del Tribunal Electoral Regional de fecha 23.11.2012, Rol 437-2012, Art. 127 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Sesión Juramento del Concejo Comunal de fecha 06 de diciembre de 2012.

2.- El Decreto Exento N° 3656 de fecha 29 de septiembre de 2016, que nombra Alcalde subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de julio de 2006.

2.- El Decreto Exento N° 3764 que aprueba Contrato de Prestación de Servicios Apoyo a la Gestión de Licencias Médicas.

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de contar con Escritura Pública de Poder Especial que la Municipalidad de Río Bueno confiere a la Sociedad Asesorías e Inversiones Gestor Plus SpA hoy Gestor Plus SpA, con el fin de realizar todos los trámites necesarios para la recuperación de reembolsos de Subsidios por Incapacidad Laboral y devolución de pagos en Excesos de Afps, ante las instituciones respectiva

DECRETO

1.- APRUEBASE Escritura Pública de fecha 17 de octubre de 2016, del Poder Especial que la Municipalidad de Río Bueno confiere a la Sociedad Asesorías e Inversiones Gestor Plus SpA., R.U.T. N° 76.168.253-9.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
 SECRETARIA MUNICIPAL



OSCAR MAURICIO OVANDO HERNANDEZ
 ALCALDE SUBROGANTE